



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º 0167

Santa Fe, “Año 2026 – 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 23/06/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0009259-0, y la necesidad del otorgamiento de licencia por enfermedad de la Defensora Pública Adjunta del Distrito Santa Fe, Dra. Virginia Inés Balanda, y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su artículo 134 dispone que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente... El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, establece como funciones y atribuciones de la Defensora General el nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento, producción y servicios generales del Ministerio Público de la Defensa.

Que en ese marco, la titular de este Ministerio Público de la Defensa encuentra conveniente conceder la licencia por enfermedad especial establecida en el artículo 53 del Reglamento General de licencias aprobado por Resolución N°51/2017 y sus modificatorias.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 por su parte dispone que: *“Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padezca una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial'”*.

Que por resolución N.º 130/26 se concedió a la Defensora Pública Adjunta Dra. Virginia Inés Balanda licencia por tratamiento de larga duración, en los términos del artículo 53 de la resolución N.º 51/17 y sus modificatorias.

Que en fecha 16/06/26 se constituyó Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Santa Fe conformada por los Dres. Alicia Inés Perotti, Cecilia María Inés Fernández y Sebastián E. Amut, a los efectos de realizar el examen médico de la Defensora Pública Adjunta Dra. Virginia Inés Balanda en la que sugieren licencia médica por enfermedad hasta el 30/06/26.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Santa Fe reunida en fecha 16/06/26 y conceder a la Defensora Pública Adjunta Dra. VIRGINIA INÉS BALANDA, DNI 22.478.205 licencia por tratamiento de larga duración como continuidad del anterior desde el día 20/06/26 hasta el 30/06/26 ambos inclusive,



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

conforme artículo 53 de la Resolución N°51/2017 del Ministerio Público de la Defensa y sus modificatorias.

ARTICULO 2: Requerir a la Defensora Pública Adjunta Dra. Virginia Inés Balanda, se apersone ante la Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Santa Fe en fecha 30/06/26 a las 09 horas.

ARTICULO 3: Comunicar, registrar y archivar.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL